

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 257-2012-AG-PSI

Lima, 22 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 905-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 18 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito de Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N°PE-P31, se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 023-2011-AG-PSI, de fecha 10 de enero de 2011, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito de Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián", con Código SNIP N° 162672, cuyo costo total asciende a la suma de S/.421,758.18 incluido el I.G.V., un plazo de ejecución de 03 meses, y un área a tecnificar de 30.60 hectáreas;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a través del Memorando N° 198-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 20 de abril de 2012, ha remitido para su revisión y/o aprobación la solicitud del GGE "San Sebastián" efectuada con la Carta N° 001-2012-GGE "San Sebastián" del 13 de abril 2012, en la que proponen la modificación del Expediente Técnico referido en el considerando anterior, bajo el fundamento de que no han podido encontrar financiamiento para la contrapartida del sistema de riego bajo los cultivos de Tara y Maracuyá, por lo que solicitan la modificación de la Cédula de Cultivo por la de Aji Paprika y Frijol Caupi, como cultivo de rotación, de esta manera tendrían un sistema más versátil que permita plantear mayor diversidad de cultivos a futuro, y que considerando ese esquema, AGROBANCO les ha ofrecido aprobar el financiamiento de la contrapartida;

Que, mediante la Carta N° 055-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 30 de mayo de 2012, la Dirección de Gestión del Riego remite al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, el aludido Expediente Técnico del Proyecto modificado, para su evaluación y conformidad;

Que, con Carta SZ-TAH-2403/12, de fecha 30 de mayo de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego manifiesta, que luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico modificado, ha elaborado el Informe Técnico que adjunta, a través del cual manifiesta su conformidad a las modificaciones efectuadas;



Que, es de necesario precisar que en las conclusiones de dicho Informe Técnico del Consorcio Supervisor, se señala que el cambio de cédula de cultivo, así como la variación del distanciamiento entre líneas de riego y otros menores derivados de ello, son totalmente factibles técnica y económicamente, teniendo en cuenta, además que esta modificación permitirá obtener las líneas de crédito disponibles en el ente financiero; que la propuesta no implica modificaciones sustanciales al proyecto y éste continúa siendo viable técnica y económicamente, y su ejecución no implica mayor plazo al previsto inicialmente; recomendando continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico modificado, con la finalidad de viabilizar su licitación y ejecución respectiva;

Que, con el Informe Técnico N° 071-2012-AG-PSI-DGR-OTR-MS, de fecha 15 de junio de 2012, el Supervisor de los Componentes B y C 2 (JICA) de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, concluye en relación al Informe Técnico de modificación del Expediente Técnico presentado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, que el PIP modificado mantiene la condición de viabilidad por cuanto continúa siendo socialmente rentable y asegura la sostenibilidad de las inversiones, a pesar de haberse cambiado la cédula de cultivo considerada en el PIP viable y haberse logrado disminuir el monto de inversión respecto del PIP viable; que las modificaciones de partidas, variación de metrado, actualización de precios de los insumos y el cambio de cédula de cultivo propuesta, no afecta la rentabilidad del componente en su conjunto, a pesar de generarse una disminución en el VAN 1' 102,688.00 y un incremento en el TIR: 39.16% respecto a los indicadores obtenidos en el PIP viable; que se trata de una modificación no sustancial, que permite atender un área de 30.60 hectáreas con un sistema de riego por goteo para el cultivo principal de Ají Paprika y cultivo de rotación Frijol, beneficiando a 07 agricultores; que el monto de la inversión total a precios privados y a precios sociales ha sufrido una disminución del 3.79 %, equivalente a la suma de S/. 16,718.09; otorgando finalmente conformidad al Informe Técnico presentado por el referido Consorcio Supervisor;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, solicita aprobar el Expediente Técnico modificado del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito de Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", el mismo que indica ha sido evaluado y encontrado conforme por el Supervisor de los Componentes B y C 2 (JICA) de la Oficina de Tecnificación de Riego y por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de los informes referidos precedentemente;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 15 de junio de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, resulta necesario se apruebe la modificación del citado Expediente Técnico, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las áreas técnicas competentes del PSI;

De conformidad con el punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos-, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 185-2010-AG-PSI, de fecha 06 de mayo de 2010;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 254-2012-AG-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito de Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián", con Código SNIP N°162672, cuyo presupuesto modificado asciende a la suma de S/.424,079.21 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setenta y Nueve y 21/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 30.60 hectáreas, para el cultivo principal de Ají Paprika y Frijol como cultivo de rotación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO